



# LAS MUJERES

## y los sesgos del sistema tributario en Nicaragua



**Directora Ejecutiva**  
Elvira Cuadra Lira

**Coordinadora del Programa de Gobernanza e  
Inclusión Social**  
Dayra Karina Valle Orozco

**Revisión Técnica**  
Joaquín Bárcenas Castillo  
Adelmo Sandino  
Martha Juárez  
Vilma Castillo Aramburu

**Coordinadora de Comunicación Estratégica  
IEEPP**  
Ximena Largaespada M

**Edición y Diagramación**  
María Esther Quintana  
Jorge Quintana

**Managua, Nicaragua**  
Mayo, 2016



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons:  
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

N  
336.2

I 59 Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas  
Públicas. (Nicaragua)  
Las Mujeres y los sesgos del sistema  
tributario en Nicaragua / Instituto de Estudios  
Estratégicos y Políticas Públicas. -- 1a ed. --  
Managua : IEEPP, 2016  
28 p.

ISBN 978-99964-46-11-5

1. POLITICA FISCAL 2. EQUIDAD 3. TRABAJO  
DE LA MUJER 4. DERECHOS SOCIALES Y ECONOMICOS

**Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas  
Públicas (IEEPP)**

Lomas de San Juan, casa No. 152  
Apartado Postal: LM202  
Teléfono: +505 22705104

 [www.ieepp.org](http://www.ieepp.org)

 [www.facebook.com/ieepp](https://www.facebook.com/ieepp)

 [www.twitter.com/ieepp](https://www.twitter.com/ieepp)

Las opiniones expresadas en esta publicación,  
**no reflejan necesariamente la opinión de quienes**  
auspician este trabajo.

# Introducción

Esta publicación es resultado del esfuerzo conjunto del IEEPP y la Fundación Puntos de Encuentro en el marco del proyecto: Posicionando la justicia fiscal en la agenda de los derechos económicos de las mujeres en Nicaragua.

Con este material se quiere brindar una herramienta para promover la reflexión y el debate acerca de cómo afecta la política tributaria a las mujeres.

A partir del conocimiento de los distintos tipos de impuestos, en este folleto se introduce el concepto de sesgo en la tributación. En este tema, un sesgo es una desviación en la manera en que se aplica la norma de la tributación, produciendo un impacto financiero diferenciado, ya sea porque afecta más a las mujeres, o bien a las personas con menos recursos.

Finalmente se aportan algunas ideas acerca de que se puede hacer desde el Estado para avanzar en la búsqueda de la verdadera equidad fiscal.

# Siglas

**BCN:** Banco Central de Nicaragua

**Cn:** Constitución Política de Nicaragua

**COSEP:** Consejo Superior de la Empresa Privada en Nicaragua

**DGI:** Dirección General de Impuesto

**DGA:** Dirección de Servicios Aduaneros

**ECH:** Encuesta Continua de Hogares

**IR:** Impuesto sobre la Renta

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado

**ISC:** Impuesto Selectivo al Consumo

**ITF:** Impuesto de Timbres Fiscales

**INSS:** Instituto Nicaragüense de Seguridad Social

**INIDE:** Instituto Nacional de Información de Desarrollo

**INATEC:** Instituto Nacional Tecnológico

**LCT:** Ley de Concertación Tributaria

**MIPYME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa

**PO:** Población Ocupada

**PT:** Población Total del país

**PET:** Población en Edad de Trabajar (14 años a más)

**PEA:** Población Económicamente Activa

**PNEA:** Población No Económicamente Activa

**VET:** Ventanilla Electrónica Tributaria

# Índice

<b>1. ¿Qué es la Política Fiscal?</b>	<b>4</b>
Principios de la Política Tributaria	4
<b>2. Las mujeres y la Política Fiscal</b>	<b>6</b>
El trabajo de los cuidados	7
¿Por qué es importante el trabajo de los cuidados?	8
Situación salarial de empleos formales y costo de la vida	9
Las mujeres en las micro y pequeñas empresas	10
<b>3. Los impuestos y su clasificación</b>	<b>12</b>
<b>4. Sesgos de Género en la tributación</b>	<b>16</b>
<b>5. Obligaciones fiscales de las MIPYMES</b>	<b>17</b>
<b>6. Otras expresiones de inequidad de género</b>	<b>20</b>
<b>7. ¿Qué hacer?</b>	<b>21</b>

# ¿Qué es la Política Fiscal?



La **Política Fiscal** es uno de los componentes de la política económica y una de las mejores herramientas de los Estados para luchar contra la desigualdad y la pobreza, ya que en ella se define:

- Quiénes van a contribuir al sostenimiento de la economía, el bienestar social y el funcionamiento del Estado, con cuánto y cómo van a hacerlo a través de la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones.
- En qué, a quiénes y cómo el gobierno va a otorgar bienes, servicios e incentivos a través del gasto público en programas y proyectos.

## Principios de la Política Tributaria

Para que la política tributaria cumpla con el propósito de reducir las desigualdades y la pobreza tiene que basarse en la justicia y para garantizar esto, debe guiarse por los siguientes principios:



*(Art. 24 Cn y Art. 2 LCT)*

Todas las personas nacionales y residentes en el país, con capacidad económica para contribuir a las finanzas públicas deben hacerlo “por parejo” y sin excepciones. Se deben evitar las exenciones, exoneraciones y el trato preferencial en el pago de impuestos.

- ¿En Nicaragua se dan casos de personas o empresas que no pagan impuestos o pagan menos de lo que deben?  
¿Por qué cree que ocurre esto?



## Capacidad Contributiva y Equidad

(Art. 114 Cn y Art. 2 LCT)

Cada persona debe contribuir a las cargas colectivas de acuerdo con su capacidad económica. Es decir quienes tienen más recursos soporten una carga mayor.

- ◉ **En Nicaragua, ¿Se cumple este principio? ¿o los grandes empresarios reciben beneficios fiscales?**



## Simplicidad

(Art. 115 Cn y Art. 2 LCT)

Las normas tributarias deben ser claras y transparentes, y su gestión y liquidación debe ser sencilla para el contribuyente y para la Administración de Rentas.

- ◉ **¿Qué tan difícil se hace elaborar la declaración de impuestos? ¿Cuántas veces ha tenido que contratar un contador, porque los formatos y el uso de la VET(\*) son complicados?**

(\*) **VET:** Ventanilla Electrónica Tributaria de la DGI donde se hace la declaración de impuestos en línea (por internet)



## Neutralidad

(Art. 2 LCT)

Los impuestos no deben crear distorsiones en el sistema económico. Por tanto, el otorgamiento excesivo de beneficios tributarios y el establecimiento de trato fiscal preferencial causan distorsiones en la asignación de recursos y violan el principio de equidad.

- ◉ **¿Qué distorsiones en los impuestos afectan a las micro empresarias y nuevas emprendedoras?**



## Igualdad

(Art. 27 Cn y Art. 2 LCT)

Se debe dar un mismo tratamiento fiscal a quienes se encuentren en situaciones jurídicas iguales.

- ◉ **¿En nuestro país las personas naturales asalariadas reciben el mismo trato que aquellos que trabajan por cuenta propia? ¿Reciben en Nicaragua el mismo trato fiscal las empresas similares?**

En general, la política fiscal define quiénes, cómo y en qué medida van a contribuir con las finanzas públicas, específicamente con el presupuesto general de la república que es indispensable para cubrir servicios públicos que necesita la población, es decir, el gasto público al que está obligado el Estado.

Por eso el tema de la política fiscal y en particular de los impuestos, debe ser de interés general puesto que se trata del dinero ganado con el trabajo diario.

Veamos algunas estadísticas sobre la situación económica del hombre y la mujer en Nicaragua:

## Las Mujeres y la Política Fiscal.



Generalmente el tema de la política fiscal se ve como algo distante de la vida cotidiana, pues se tiene la idea que es algo que solo le debe interesar al empresariado y personas de mayores ingresos. Esto no es así, puesto que aún las personas que tienen bajos ingresos pagan impuestos.

Es preciso reconocer el aporte económico que las mujeres hacen a la economía nacional desde su posición como generadoras de empleos y riqueza desde sus negocios como empresarias.

INDICADORES DE EMPLEO -NICARAGUA		
Indicador Nacional	% Hombres	% Mujeres
Tasa de Empleo (PO/PT)*100	54.73	41.53
Tasa Global de Participación:(PEA/PET)*100	85.8	62.95
Índice de Carga Económica (PNEA/PEA)	16.55	58.9

Fuente: INIDE, Anuario Estadístico 2014

## El trabajo de los cuidados

En los datos anteriores se aprecia que en el país, menos de la mitad de la población está realmente empleada, y el 75% de la población en edad de trabajar, están trabajando al menos 1 hora a la semana o por lo menos están buscando empleo activamente. La diferencia es marcada entre la población del área urbana y del área rural.

Tanto la tasa de empleo como el índice de carga económica, revelan los sesgos sociales existentes en el país entre hombres y mujeres, siendo las mujeres las menos favorecidas, con menos oportunidades de empleo por estar a cargo del trabajo de los cuidados y ser vista como una carga económica alta, porque al trabajar en oficios domésticos y en su negocio, no se les ve como trabajadoras.

Sin embargo, al trabajo que las mujeres realizan en el hogar no se le reconoce un valor económico, aunque realizarlo implica mucho tiempo y es importante para el bienestar de las personas.

La limpieza, lavado, planchado, la cocina así como el cuidado de niñas y niños y de las personas mayores o enfermas, alguien tiene que hacerlas.

Con frecuencia las micro y pequeñas empresarias instalan su negocio en su vivienda, esto obedece a la necesidad de garantizar las tareas del cuidado familiar, lo que muchas veces les obliga a dejar de lado el trabajo productivo para dedicarse a atender las necesidades de los otros miembros de la familia.

**Por el hecho de embarazarse y poder dar a luz, se les ha hecho creer que son las únicas que están biológicamente aptas para el cuidado de los hijos e hijas, lo que es falso y además injusto.**

A partir de estas atribuciones físicas se les asigna la responsabilidad de las labores domésticas y el cuidado de los demás miembros del hogar.

Además se les ha hecho creer a las mujeres que haciendo esto cumplen con su misión en la vida, darse a los demás, amar a la familia es servirles, por eso la propaganda las llama las reinas del hogar.



Se denomina “trabajo de cuidados” a todas aquellas actividades destinadas a garantizar el bienestar de las personas y la reproducción de la fuerza laboral, garantizando que quienes integran las familias puedan salir a estudiar y trabajar bien alimentados, con buena salud emocional y física para tener un buen desempeño, factor clave para el desarrollo económico de las familias, las empresas y el país.

El trabajo de los cuidados le garantiza al sistema económico gente sana, alimentada, lavada y planchada, tranquila, lista para generar riquezas a las empresas, pagar sus impuestos y cumplir con todas las obligaciones ciudadanas.

El trabajo de los cuidados incluye además las múltiples actividades que las mujeres realizan en sus comunidades, como involucrarse en comités de agua, en actividades en pro de la salud, la educación, recaudación de fondos para los ancianos, y otras actividades más que buscan el bienestar de las y los pobladores.

## ¿Por qué es importante el trabajo de los cuidados?

Cuando las personas asisten a sus centros de trabajo, los mercados, a trabajar en el campo, van alimentadas, saludables, presentables. Ese bienestar lo provee el trabajo de los cuidados que ahora recae sobre todo en las mujeres.

Si una persona trabajadora se enferma y el hospital no le da los medicamentos necesarios, o evita internarla porque le sale costosa, el cuidado lo brinda una mujer dentro de las familias.

En Nicaragua no se cuenta con datos actuales sobre el valor económico del trabajo de los cuidados, sin embargo un estudio publicado por el Fondo Internacional para el Desafío Económico Global (FIDEG), en 1995 estimó que el costo del trabajo doméstico de las mujeres oscilaba entre 22.6 y 27.02% del Producto Interno Bruto (PIB).



## Situación salarial de los empleos formales y el costo de la vida

Lamentablemente no hay información precisa de los trabajos informales en el país, ya que los mismos no son debidamente supervisados por las instituciones estatales, y esto a su vez conlleva que las condiciones laborales y los salarios promedios sean más precarios que para los empleos formales.

SALARIO PROMEDIO ASEGURADOS INSS POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		
Descripción	Hombres	Mujeres
Servicios Comunes, sociales, personales y salud	9,220	8,490
Industria Manufacturera	7,938	5,998
Comercio	9,012	7,126
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	5,178	4,184
Establecimientos Financieros	9,653	12,543

Salario en córdobas corrientes

Fuente: INIDE, Anuario Estadístico 2014

En las actividades económicas con la mayor cantidad de personas registradas en el INSS, son los hombres quienes tienen los mayores salarios, a excepción de la rama económica “establecimientos financieros”.

Tomando en cuenta que el salario promedio nacional es de C\$8,147, y que el costo de la canasta básica para una familia de 4 personas era en 2014 de C\$11,933.00.

Es evidente que en Nicaragua, una familia que cuenta con un salario apenas cubre el 68.3% de la canasta básica.

Hasta el momento se han evidenciado las diferencias sociales entre hombres y mujeres, pero también las injusticias entre las clases sociales prevalecientes en el país, donde la mayoría de las familias no obtiene los suficientes recursos para obtener todos los productos de consumo básico, y a pesar de esto, además deben pagar impuestos restringiendo aún más su consumo.



## Las mujeres en las micro y pequeñas empresas.



En Nicaragua se aprobó hasta el año 2008 la Ley No.645 “Ley MIPYME” con el propósito de brindar mayor seguridad jurídica a las MIPYME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), e instaurar un sistema de coordinación

interinstitucional como un instrumento de apoyo a las políticas de desarrollo y fomento a las MIPYME, que armonice la gestión que efectúan las diversas entidades públicas y privadas.

Posteriormente se aprobó mediante decreto, el reglamento a la ley, donde se especifican los tipos de empresas dependiendo del número de trabajadores, de activos y según el volumen de venta anual.

Veamos el siguiente cuadro:

### CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN NICARAGUA

	Total Trabajadores	Activos totales (Córdobas)	Ventas Totales Anuales (Córdobas)
Micro	1-5	Hasta 200 mil	Hasta 1 millón
Pequeña	6-30	Hasta 1.5 millones	Hasta 9 millones
Mediana	31-100	Hasta 6.0 millones	Hasta 40 millones

(Reglamento Ley MIPYME, Decreto No. 17-2008)

Sin embargo, el volumen de venta que se fijó para determinar el tipo de empresa de empresa en el 2006 quedó rápidamente desactualizado por los precios que se han incrementado un 70%. Probablemente las MIPYMES están aumentando los volúmenes de venta, no por aumentar su producción, sino porque los precios de sus ventas han aumentado. Y por lo tanto, están propensas a perder el beneficio de ser cuota fija, empujándole a integrarse al régimen general para el que no están preparadas, quedando en riesgo de desaparecer.

Las estadísticas más actuales sobre la cantidad de empresas según su clasificación y actividad económica, revela que las micros y pequeñas representan el 87.5% del total.

### NÚMERO DE EMPRESAS SEGÚN SECTOR Y TAMAÑO

Descripción	Micro (1-30)	Medianas (31-100)	Grandes (100+)	Total
Total por tamaño de empresa	106,619	14,492	808	121,919
Comercio al por menor	55,944	2,766	58	58,768
Industria Manufacturera	18,497	3,801	211	22,509
Restaurantes	10,706	1,702	29	12,437
Servicios comunitarios, sociales y personales	5,588	1,067	70	6,725

Fuente: BCN, Nicaragua en cifras 2015

Es importante conocer las estadísticas en base al sexo de los dueños de negocios.

### PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS - PORCENTAJE SEGÚN SEXO, TAMAÑO Y FORMALIDAD

Descripción	Micro (1-5)	Pequeña (6-20)	Mediana (21-100)	Formales	Informales
Sólo hombres	59.4	58	61.1	50.2	60.5
Sólo mujeres	30.5	9.7	7.9	32.4	27.8
Mixto	10.1	32.3	31	17.5	11.6

Fuente: Cosep, Encuesta de Empresas Sostenible Nicaragua 2015



Según la Encuesta continua de Hogares (ECH) correspondiente al IV trimestre de 2012, en Nicaragua había casi un millón y medio de mujeres ocupadas, de las cuales, la tercera parte eran trabajadoras por cuenta propia.

Del total de mujeres que trabajan, 32,364 poseen algún tipo de negocio y más de la mitad de ellas son Jefas de hogar, lo que implica que probablemente realizan una doble jornada de trabajo, tanto en el negocio como en el hogar.

## Los impuestos. Su importancia y clasificación.



Los impuestos son aquella proporción de dinero con la que cada ciudadana o ciudadano contribuye, ya sea de forma directa o indirecta a las finanzas públicas y que le deben ser devueltos en servicios públicos (salud, educación, caminos programas de apoyo financiero y bienestar social en general).

**TRIBUTOS** son los pagos que las personas y empresas deben hacer al Estado para aportar al desarrollo económico y social.

Hay tres tipos de tributos: Los impuestos (como el IR, el IVA), las tasas (como el rodamiento vehicular) y las contribuciones especiales (como el aporte de los empleadores al INATEC).

Dependiendo del hecho o acción que los origina, los impuestos se clasifican en directos e indirectos.

### Directos

Gravan la capacidad contributiva de las personas naturales y las empresas, en función de sus ingresos, sean estos procedentes del salario, renta, utilidades, etc.

### Indirectos

Gravan el consumo de productos y servicios, y por tanto dependen de la capacidad de compra de las personas o empresas. Estos impuestos son trasladados por la persona contribuyente (dueña de restaurante), al consumidor (cliente) por los productos o servicios que consume.

## CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS

		Nacionales	Municipales
<b>Directos</b>			
Los pagan las personas naturales y las empresas.	Impuesto sobre la renta (IR)	IR asalariados (mensual), IR empresas (mensual y anual), Cuota Fija Pequeños negocios (mensual), Intereses de ahorros, ingresos por alquileres...(mensual) Ingresos por ganancia de capital, por ejemplo cuando se vende un bien inmueble (una vez)	Impuesto Municipal al Ingreso (IMI)
	Gravámenes Inmobiliarios		Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)
<b>Indirectos</b>			
Los pagan todas las personas al comprar los productos gravados con estos impuestos.	Se gravan al consumo (Permanente)	Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), Impuesto de timbres fiscales (ITF)	

El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), es un tipo de impuesto especial que grava aquellos bienes y servicios que se consideran como un lujo. A continuación se muestra una pequeña lista de productos gravados con ISC.

## ALGUNOS BIENES GRAVADOS CON EL ISC

Bienes Gravados	ISC	Bienes Gravados	ISC
<b>Productos alimenticios</b>	<b>Alícuota</b>	<b>Artículos de belleza</b>	<b>Alícuota</b>
Carne Molida	20%	Afeitadoras	0%
Pechuga deshuesada	20%	Maquillaje de labios	15%
Pierna deshuesada	20%	Champús	15%
Manzanas	30%	Productos para manicuras o pedicuros	15%
Azúcar	2%	Lacas para el cabello	15%
Arroz 96/4	2%	Lociones/espuma para afeitar	15%
<b>Dulces y bebidas no alcohólicas</b>	<b>Alícuota</b>	<b>Artículos Varios</b>	<b>Alícuota</b>
Chicles/gomas de mascar	20%	Teléfonos móviles (celulares)	20%
Cacao en polvo	15%	Cámaras fotográficas digitales y videocámaras	15%
Jugos naturales, incluidos jugos concentrados	20%	Ventiladores eléctricos de mesa, pie y pared	10%
Bebidas gaseosas	9%	<b>Alcohol y Bebidas alcohólicas</b>	
Bebidas en lata	36%	Licores	36%

Fuente: Ley de Consertación Tributaria

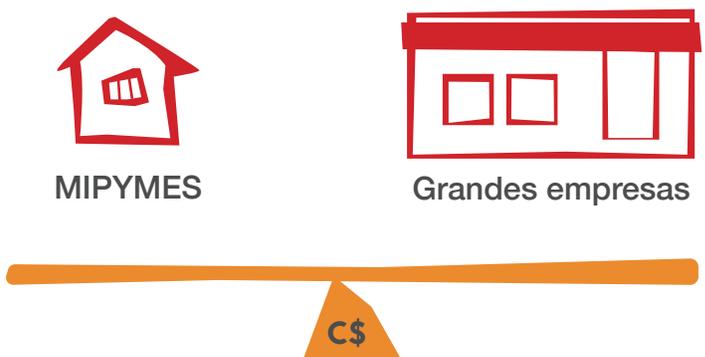
En el caso de las mujeres como principales administradoras de los ingresos familiares, son las que todos los días pagan impuestos al momento de comprar los productos de consumo familiar, que como ya vimos, entran en la categoría de Impuestos Indirectos (IVA y el ISC) o impuestos de consumo, que grava a los productos y servicios.

En Nicaragua, los impuestos indirectos o de consumo equivalen a más del 60% del total de lo que el Estado recauda, es decir que justamente por la vía del gravamen al consumo es que más aportan las personas a las finanzas públicas.

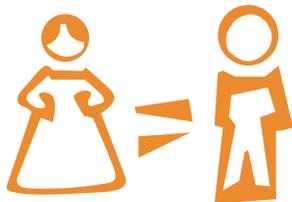
**Lo anterior es una expresión de injusticia**, pues paga la misma proporción en impuesto por el consumo una persona que gana el salario mínimo, que un funcionario o empresario que gana al mes cinco mil dólares o más.

Se dice que un sistema tributario es regresivo cuando los sectores con mayores recursos pagan menos impuestos de los que deberían pagar.

En Nicaragua el sistema es altamente regresivo, la mayor carga tributaria recae sobre las personas asalariadas y las MIPYMES.



# Sesgos de Género en la Tributación.



La palabra sesgo proviene de sesgar, un verbo que hace referencia a torcer o desviar algo hacia uno de sus lados.

Los sesgos de género entonces son todas aquellas manifestaciones del ámbito económico, político y social que expresan desviaciones en favor de un género específico.

En un sistema de tributación los sesgos de género pueden ser clasificados como **explícitos** o **implícitos**. Cada uno de estos sesgos puede presentarse tanto en la tributación directa, como en la tributación indirecta.

## Sesgos implícitos

Son los que se manifiestan como efecto de la aplicación de la política tributaria y que refuerzan las desigualdades de género pre existentes.

El sistema tributario regresivo de Nicaragua otorga tasas más bajas a las rentas de capital (alquiler de propiedades, cuentas bancarias, ganancias de capital) que a las rentas del trabajo o cuota fija, lo que beneficia a los hombres, en tanto ellos concentran más bienes y riquezas que las mujeres.

Si existen tasas de impuestos preferenciales para aquellos bienes a los que mayoritariamente pueden acceder los hombres por acumular más riquezas. Ejemplo: en Nicaragua comprar un yate o un helicóptero está exento del pago de IVA e ISC.

## Sesgos explícitos

Son aquellos que ocurren cuando en la legislación tributaria se plasma claramente un tratamiento desigual entre hombres y mujeres.

Un ejemplo hipotético de esto sería que por ley los hombres tengan el beneficio de deducir del IR los gastos de su conyugue o hijos dependientes, y que este mismo beneficio no se aplique a las mujeres.

Los productos consumidos mayoritariamente por mujeres (acondicionador de cabello, toallas sanitarias, etc.), tuvieran una tasa de ISC mayor que la de productos de consumo mayoritariamente por hombres (espuma de afeitar).

Dependiendo del volumen de ingresos las MIPYME tienen un tratamiento fiscal distinto:

Están exentos de toda tributación directa (Art. 248, Ley de Concertación Tributaria – LCT):



Los pequeños negocios cuyas ventas sean menores de 10 mil córdobas mensuales.



Todas las personas propietarias de pequeños negocios, con o sin local formal.



Las pequeñas pulperías.



Pequeños contribuyentes mayores de sesenta (60) años.

## Obligaciones Fiscales de las MIPYMES.



En algunos sectores como comercio y servicios, MIPYMES están mayoritariamente en manos de mujeres, las que adquieren obligaciones fiscales y pagan impuestos.

Están obligados a pagar una cuota fija los micro negocios que reportan ingresos mensuales por encima de 10 mil y hasta 100 mil córdobas, conforme la siguiente tabla.

Véase los art. 246, 251 y 253 de la LCT (2012).

Estratos	Ingresos Mensuales Córdobas		Tarifa Mensual Rangos
	Desde C\$	Hasta C\$	Córdobas C\$
1	0.01	10,000.00	Exento
2	10,000.01	20,000.00	200.00 - 500.00
3	20,000.01	40,000.00	700.00 - 1,000.00
4	40,000.01	60,000.00	1,200.00 - 2,100.00
5	60,000.01	80,000.00	2,400.00 - 3,600.00
6	80,000.01	100,000.00	4,000.00 - 5,500.00

Los impuestos que pagan mensualmente los contribuyentes de las microempresas en cuota fija es de un 5.5% , mientras que el impuesto que pagan las empresas en régimen general , es apenas del 1% de sus ingresos brutos.

Por otro lado, también hay sesgos cuando se comparan las obligaciones tributarias los estratos más bajos de cuota fija con la de los asalariados.

Por ejemplo, un asalariado cuyos ingresos brutos son inferiores a C\$ 8,333.33 están exentos del pago del IR, mientras que los micros negocios en el estrato 2 con ingresos brutos de hasta C\$ 20,000 con alta estructura de costos de hasta el 70%, lo cual deja un estrecho margen de relativa ganancia al dueño del micro negocio inferior incluso a los C\$ 8,333.33 del asalariado, tiene que pagar un impuesto de cuota fija que representa el 2.5% (C\$ 500.00) de sus ingresos brutos mensuales.

En el ejemplo anterior se observa que hay un sesgo implícito en el diseño de la política tributaria que castiga al dueño del micro negocio, y le impone un impuesto que vulnera su actividad económica y la mantiene en el ciclo de la pobreza.

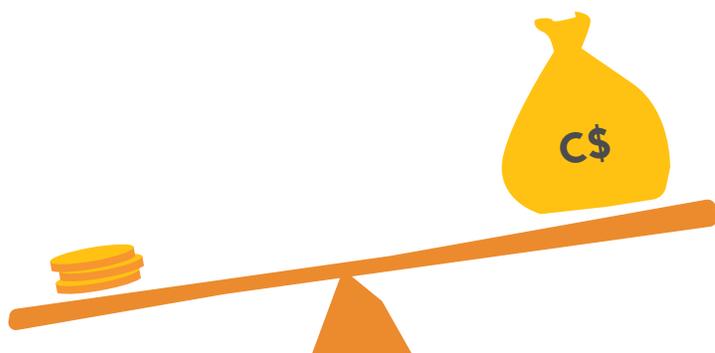
Son contribuyentes directas del IR las empresas con ingresos anuales brutos de C\$1,200,000.00 en adelante y pagan según la siguiente tabla (ver art. 52, LCT):

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable sobre la Renta Neta
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	a más	30%

**Nota:** La renta Neta Anual es el resultado de la suma de los ingresos anuales de la empresa, menos los gastos de operaciones que la ley permite deducirse.

La carga tributaria de las personas que pagan CUOTA FIJA oscila entre el 2.5% y el 5.5% de las ventas. Esto indicaría que para los micros y pequeños negocios la carga tributaria tiende a absorber sus márgenes de ganancia, resultando una tributación empobrecedora.

Mientras que la carga tributaria a las grandes empresas es del 5% al 9% cuando sus ganancias pueden llegar a superar el 19%.



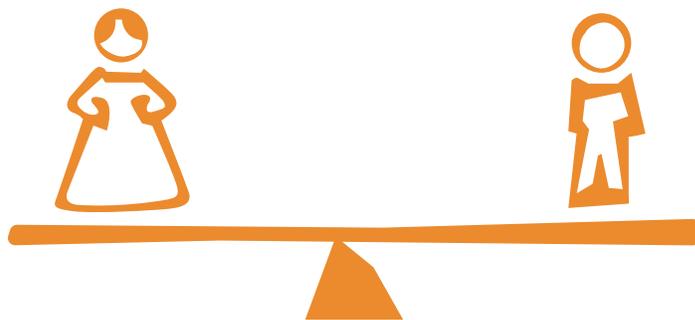
económica y política con respecto a los hombres, que gozan de mayores oportunidades para el estudio, el esparcimiento y el desarrollo personal y profesional.

## Otras expresiones de inequidad de género

Si se toma en cuenta el peso que esta carga tributaria tiene en la economía de las micro y pequeñas empresas del sector comercio y servicio conformadas mayoritariamente por mujeres, esto podría considerarse un sesgo implícito de género en la tributación directa.

Además, en el caso de mujeres propietarias de micros y pequeñas empresas, se observa que la mayoría tiene sus negocios en la casa, como un mecanismo para garantizar las actividades de cuidado. Sumando a eso están las actividades para hacer funcionar su negocio, como gestiones de compras, pagos de impuestos.

Por esta realidad, las mujeres están en una situación de desventaja para participar en la vida



Según el plan de gobierno de Nicaragua (2012-2016), la política fiscal tiene el objetivo de garantizar el financiamiento sostenible de los programas y proyectos dirigidos a reducir la pobreza, aumentar la inversión en infraestructura productiva y el desarrollo humano.

Además de la política tributaria, existen otras medidas de política económica que afectan directamente a las mujeres, como es el caso de la reducción del gasto social en salud, educación, limitación de recursos y obstáculos administrativos en acceso a financiamientos para compra de vivienda.

Esto reduce la posibilidad de las mujeres y sus familias de acceder a servicios de calidad y a verse obligadas a buscar recursos adicionales para cubrir las necesidades familiares, quedando ellas muchas veces sin poder satisfacer las propias.

Si bien, hay que reconocer los esfuerzos gubernamentales, para reducir las desigualdades de género con programas como “Hambre Cero” o “Usura Cero”, la realidad muestra, que estos programas no trastocan la esencia de las relaciones de poder desigual entre los hombres y las mujeres.

Las mujeres enfrentan discriminación en el acceso a la tierra, al crédito y asistencia técnica, a la vez que cargan con toda la responsabilidad del cuidado de sus familias. Muchas son víctimas de diversas formas de violencia (institucional, patrimonial, intrafamiliar, sexual), y en múltiples ocasiones sin acceso a la justicia.

## ¿Qué hacer?

Avanzar hacia la equidad de género en la tributación y en general en la vida económica es una necesidad urgente de la sociedad nicaragüense y un deber ineludible del Estado, que según expertos debe crear leyes, políticas y desarrollar acciones dirigidas a:



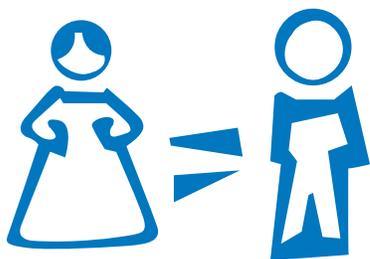
- ▶ Garantizar que las mujeres accedan y permanezcan en el mercado de trabajo en igualdad con los hombres: igual salario por igual trabajo, políticas anti acoso, igualdad en oportunidades de desarrollo y ascenso personal, entre otros.



► Crear una adecuada red de servicios públicos, tales como: guarderías infantiles, servicios hospitalarios que contribuyan al cuidado y manutención de hijos, hijas y otros dependientes como ancianos, enfermos.



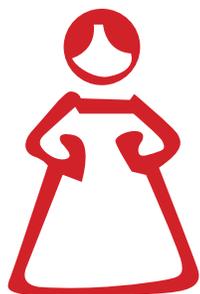
► Que los horarios de trabajo permitan compatibilizar la vida laboral y personal, sin que las mujeres tengan que llevar la mayor carga de trabajo en deterioro de su propio bienestar.



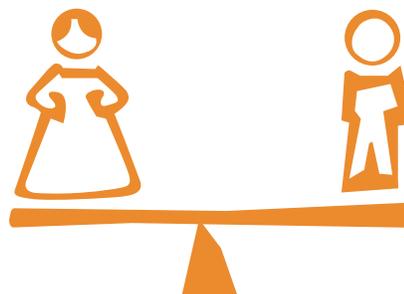
► Promover a través del sistema educativo formal, y otros medios de comunicación que los hombres asuman el 50% del trabajo doméstico y de cuidados y que la población asuman responsabilidad de cuidar y prevenir la violencia hacia las mujeres de todas las edades y deje de verlo como un problema de las madres.



► Eliminar de las prácticas institucionales y de la publicidad aquellos mensajes que refuerzan la idea de que los cuidados son un deber exclusivo de las mujeres.



► Generar consultas con agrupaciones de mujeres microempresarias para analizar formas de tributación más equitativas que las existentes.



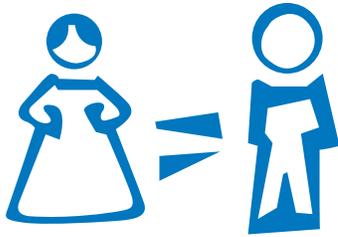
► Demandar que los impactos de las políticas fiscales (tributaria y de gasto público) se midan no sólo en relación con los grupos de ingresos sino también sobre la base de sus impactos en hombres y mujeres.



► Crear programas de fortalecimiento de capacidades para mujeres empresarias a cargo de pequeñas y medianas empresas.



► Impulsar reformas tributarias que tiendan a cambiar las estructuras regresivas y en su diseño e implementación eviten los sesgos de género.



➤ Otras acciones colectivas que surjan como propuestas desde las organizaciones de empresarias que permitan hacer visibles las desigualdades en la tributación y proponer cambios para que en Nicaragua el sistema tributario sea realmente justo y equitativo.



